

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 287/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°467/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal; Acuerdo N°19/2018, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 19 de Enero de 2018, Con la ausencia en sala de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano y del Concejal don Rene Cáceres Araya, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó otorgar subvención por la suma de \$250.000, a la organización que a continuación se señala, con motivo de la participación de ellas en el "Carnaval Andino Con la Fuerza del Sol", a desarrollarse en la ciudad de Arica desde el día 26 al 28 de Enero de la presente anualidad. – Centro Cultural Ancuaque Marka Tinkus Jathas. Certificado de Inscripción, registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos, de fecha 24 de Enero de 2018.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **CENTRO CULTURAL ANCUAQUE MARKA TINKUS JATHAS** [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente N°1585-F, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24 de Enero de 2018, representado por doña Daniza Moscoso Vilca, [REDACTED] ambos domiciliados en Los Perales N°3098; por la suma de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).**- para ser utilizados en gastos de traslados de la agrupación antes dicha que participara en el "Carnaval Andino Con la Fuerza del Sol", a desarrollarse en la ciudad de Arica desde el día 26 al 28 de Enero de la presente anualidad.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/fer

Dist:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Adm. Municipal